#### TEXTO ORIGINAL.

Ley publicada en el Periódico Oficial, el martes 25 de diciembre de 2018.

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

#### **DECRETA:**

**NÚMERO 152.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

### TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

#### TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA	VALOR		VALOR
0	MINIMO	IMO MAXIMO	
SECTOR	POR M2	POR M2	
	\$		\$
1	12.43		31.65
2	12.43		31.65
4	14.69		31.65
HERCULES	124.32		124.32
LA ENCANTADA	124.32		124.32
LAGUNA DEL REY	124.32		124.32

FRACCIONAMIENTO			
NUEVO POBLADO HABIT.	124.32		124.32
NUEVO POBLADO BALDIO	47.47		47.47
UNIDAD EMPLEADOS	187.61		187.61

<sup>\*</sup> Para los terrenos considerados de uso industrial el valor será de \$23.68

# TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas	
rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a	
ninguna de las calles que lo circundan o rodean en	
la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto	
al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al	

uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es	
menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad	
respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando	
la relación entre la profundidad y el frente sea mayor	
de 3.5 veces.	45%

# TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION

INCREMENTO POR ESQUINA		
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%	
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%	
NO COMERCIAL	10%	
Estos incrementos se calcularan en relación con el valor menor de las		
calles en donde está situado el lote.		

HABITACIONAL MODERNA		
	MAXIMO	
ECONOMICO	1,261.32	
MEDIANO	1,780.10	
HABITACIONAL ANTIGUA		
POPULAR	1,112.14	
ECONOMICO	741.43	
MEDIANO	370.71	

## TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

### TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

		VALOR UNITARIO
CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	14,010.20
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	17,590.74
НЗ	HUERTAS EN DECADENCIA	12,449.38
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	10,896.45
R2	RIEGO POR BOMBEO	9,340.14
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	5,448.79
B1	BOSQUES VIRGENES	7,782.66
B2	BOSQUES EN EXPLOTACION	6,226.38
В3	BOSQUES EXPLOTADOS	2,646.98
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,580.54
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,180.20
Т3	TEMPORAL DE TERCERA	1,868.25
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	530.07
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	265.60
А3	AGOSTADERO DE TERCERA	219.26
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	141.28
E1	ERIAZO	31.65

# TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS

CONCEPTO	%	
33.132.13	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
CONCEPTO	%	
33.13 13	INCREMENTO	DEMERITO
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

### APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS HORAS AGUA / AGUA RODADA

	VALOR CATASTRAL
LITROS POR SEGUNDO	HORA/AGUA
51 A 150	778.72

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cuatro días del mes de diciembre

del año dos mil dieciocho.

### **DIPUTADO PRESIDENTE JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA** (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS (RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO** (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO** ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER (RÚBRICA)